

GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 24 DIC 2018
0473	PAGINA: 1 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, E.S.E. ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y Comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3o, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que en el Artículo 35 del Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se estableció que el CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS "estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política y coordinará el Sistema Presupuestal" y que "En las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas" y se definieron las funciones correspondientes, tanto del CONFIS municipal como de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1797 de 2016 modificado por el decreto 2236 de 2017 "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud"

Que mediante Acuerdo No. 009 del 24 de octubre de 2018, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que se hace necesario efectuar la desagregación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1o) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, responsabilidad que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 19 del Decreto Nacional No. 115 de 1996 es responsabilidad del Gerente de la entidad.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:



GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 24 DIC 2018
0473	PAGINA: 2 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

ARTICULO PRIMERO Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el cual asciende a CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$41,527,219,020.00).

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO (\$)
1	INGRESOS	41,527,219,020
101	INGRESOS CORRIENTES	41,439,503,445
101 01	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	40,418,488,098
101 0101	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	35,634,827,590
101 0101 01	Capitado	26,525,180,449
101 0101 02	Evento	9,109,647,141
101 0102	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	551,161,652
101 0103	PARTICULARES	221,953,371
101 0104	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	582,165,403
101 0105	ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3,325,046,521
101 0105 01	Atención Población Pobre No Asegurada	2,435,928
101 0105 02	Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	571,000,000
101 0105 03	Convenios Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública	2,242,561,360
101 0105 04	Atención Primaria en Salud - APS	509,049,233
101 0106	OTROS ENTES TERRITORIALES	51,466,477
101 0107	ASEGURADORAS VARIAS	839,145
101 0108	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	1,635,892
101 0109	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	24,595,133
101 0110	ADRES	23,796,914
101 0111	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	1,000,000
101 02	APORTES	919,722,242
101 0201	Aportes Patronales	919,722,242
101 03	OTROS INGRESOS	101,293,105
101 0301	Reintegros y Aprovechamientos	99,556,617
101 0302	Otros Ingresos	1,736,488
102	RECURSOS DE CAPITAL	87,715,575
102 01	Rendimientos Financieros	

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. 0473	FECHA:	24 DIC 2018
	PAGINA:	3 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

87,715,575

ARTICULO SEGUNDO. Desagregar el Presupuesto de gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el cual asciende a CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$41,527,219,020.00).

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO (\$)
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	41,527,219,020.00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36,023,183,253.00
201 01	GASTOS DE PERSONAL	24,299,453,208.00
201 0101	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADOS A NOMINA	7,199,359,048.00
201 0101 01	Sueldo Personal de Nómina	7,199,359,048.00
201 0102	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1,945,779,884.00
201 0102 01	Prima de Servicios	474,476,556.00
201 0102 02	Prima de Vacaciones	332,025,308.00
201 0102 03	Prima de Navidad	691,719,372.00
201 0102 04	Bonificación Especial de Recreación	39,708,872.00
201 0102 05	Bonificación por Servicios Prestados	223,415,270.00
201 0102 06	Intereses a las Cesantías	70,429,896.00
201 0102 07	Factores - Vacaciones	42,648,968.00
201 0102 08	Auxilio de Transporte	71,355,642.00
201 0103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	12,026,593,588.00
201 0103 01	Servicios Personales Indirectos Operativos	9,883,853,580.00
201 0103 02	Servicios Personales Indirectos Administrativos	2,049,212,000.00
201 0103 03	Servicios Personales Indirectos Honorarios	93,528,008.00
201 0104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	3,127,720,688.00
201 0104 01	Caja de Compensación Familiar	331,712,700.00
201 0104 02	Aportes a Seguridad Social Salud	626,536,000.00
201 0104 03	Aporte Seguridad Social Pensiones	884,521,372.00
201 0104 04	Aporte Patronal Cesantías Anualizadas	586,915,796.00
201 0104 05	Aporte Patronal Cesantías Retroactivas	100,000,000.00
201 0104 06	Riesgos Profesionales	183,396,420.00
201 0104 07	I.C.B.F.	248,785,100.00
201 0104 08	SENA	165,853,300.00
201 02	GASTOS GENERALES	8,104,877,299.00

X



GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 24 DIC 2018
0473	PAGINA: 4 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

201 0201	ADQUISICION DE BIENES	732,404,287.00
201 0201 01	COMPRA DE EQUIPO	342,000,000.00
201 0201 02	MATERIALES Y SUMINISTROS	267,000,000.00
201 0201 03	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES	123,404,287.00
201 0202	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,389,318,204.00
201 0202 01	Mantenimiento	1,483,843,043.00
201 0202 02	Sistemas de Información	460,275,076.00
201 0202 03	Comunicación y Transporte	11,213,601.00
201 0202 04	Impresos y Publicaciones	231,393,000.00
201 0202 05	Seguros	71,200,000.00
201 0202 06	Servicios Públicos	885,618,918.00
201 0202 07	Arrendamientos	171,170,566.00
201 0202 08	Viáticos y Gastos de Viaje	45,000,000.00
201 0202 09	Impuestos y Contribuciones	13,054,000.00
201 0202 10	Gastos Judiciales	500,000.00
201 0202 11	Gastos Imprevistos	5,350,000.00
201 0202 12	Gastos Financieros	10,700,000.00
201 0203	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	3,809,844,134.00
201 0203 01	Vigilancia	1,062,398,250.00
201 0203 02	Aseo	799,197,565.00
201 0203 03	Alimentación	790,000,000.00
201 0203 04	Facturación	1,076,248,319.00
201 0203 05	Desechos Hospitalarios	44,550,000.00
201 0203 06	Gestión Ambiental	14,491,957.00
201 0203 07	Otros servicios	22,958,043.00
201 0204	PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	173,310,674.00
201 0204 01	Plan de Gestión del Talento Humano SST	173,310,674.00

201 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296,242,153.00
201 0301	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PENSION Y JUBILACION	159,120,000.00
201 0301 01	Pensiones y Jubilaciones	159,120,000.00
201 0302	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	70,000,000.00
201 0302 01	Sentencias, conciliaciones y transacciones	70,000,000.00
201 0303	OTRAS TRANSFERENCIAS	67,122,153.00
201 0303 01	ASEHISAN	2,842,153.00
201 0303 02	SUPERSALUD	4,280,000.00
201 0303 03	Cuota Auditaje de la Contraloría	60,000,000.00

α.

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 24 DIC 2018	
	PAGINA:	5 de 13

0473

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

201 04	SALUD PÚBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	3,322,610,593.00
201 0401	Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	571,000,000.00
201 0402	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)	2,242,561,360.00
201 0403	Atención Primaria en Salud - APS	509,049,233.00

202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	5,433,427,297.00
202 01	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	5,433,427,297.00

203	GASTOS DE INVERSION	70,608,470.00
203 01	Modernización Archivo Central	70,608,470.00

ARTÍCULO TERCERO: La definición de los ingresos y de los Gastos previstos en el Presupuesto de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga - E.S.E. ISABU, para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecinueve (2019) será la que se describe a continuación, sin perjuicio de las significaciones generalmente aceptadas en los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado:

A. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS:

Contiene el total de ingresos por todo concepto incluidos en el presupuesto, ingresos por venta de servicios, aportes, otros ingresos y recursos de capital, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. INGRESOS:

101. INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que la E.S.E. SABU recibe ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales están establecidos.

101 01. INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS: Son los ingresos provenientes por concepto de Prestación de servicios médico, quirúrgico, de diagnóstico clínico y comercialización de productos por parte de la E.S.E. a la población cubierta y no cubierta por los diferentes pagadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

101 0101. EPS - REGIMEN SUBSIDIADO. Comprende los ingresos de:

101 0101 01 Capitado: ingresos provenientes de los contratos bajo esta modalidad, suscritos con las Entidades Responsables de pago, por los cuales se recibe una suma de dinero determinada por una cantidad, también determinada, de usuarios.

101 0101 02 Evento: cobros por servicios que se prestan de acuerdo al evento en el que se autoricen o se presenten.

101 0102 EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO: Se incluyen todos los servicios provenientes de la prestación de servicios a afiliados autorizados de consulta externa o especializada y urgencias a la población cuya afiliación es a Entidades Promotoras de Salud pertenecientes a este tipo de régimen.

101 0103 PARTICULARES: Este rubro incluye los ingresos provenientes del recaudo por servicios prestados a personas que pagan directamente.

101 0104 ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER: Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s del Departamento de Santander. Incluye los aportes

A⁴

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA:	24 DIC 2018
	PAGINA:	6 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

departamentales para la realización de programas especiales y los convenios o contratos que se suscriban con la Secretaría de Salud de Santander.

101 0105 ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s del Municipio de Bucaramanga. Incluye los aportes municipales para la realización de programas especiales y los convenios o contratos que se suscriban con la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

101 0105 001 ATENCION POBLACION POBRE NO ASEGURADA: Incluye los ingresos generados por los copagos derivados de la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) en el nivel de SISBEN II.

101 0105 02 Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico: son los ingresos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio de inspección, vigilancia y control epidemiológico que se firma con la alcaldía municipal.

101 0105 03 Convenios Plan de Intervenciones Colectivas (PIC): son los ingresos asociados al cumplimiento de las actividades de salud pública planteadas en el convenio referente al Plan de Intervenciones Colectivas que se firma con la alcaldía municipal.

101 0105 04 Atención Primaria en Salud – APS: son los ingresos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio de Atención Primaria en Salud que se firma con la alcaldía municipal.

101 0106 OTROS ENTES TERRITORIALES: Incluye los ingresos por la prestación de servicios de salud a usuarios clasificados como población pobre no afiliada (PPNA) y eventos NO POS-s de los diferentes Municipios y Departamentos de la República de Colombia que llegan por el servicio de urgencias para ser atendidos en la Entidad.

101 01107 ASEGURADORAS VARIAS: Todos los ingresos provenientes de la atención a los afiliados de las compañías de seguros a un Plan específico de salud, tales como los seguros escolares, de vida entre otros.

101 0108 ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES: Todos los ingresos provenientes de atención en salud de las personas afiliadas a las diferentes administradoras de riesgos laborales que ingresan por urgencias a la entidad.

101 0109 SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO: Registra todos los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y de servicios asociados a eventos catastróficos derivados de la subcuenta correspondiente del Fondo de Solidaridad y Garantía.

101 0110 ADRES: Incluyen los ingresos provenientes de servicios prestados a personas no cubiertas por el SOAT y que refieren ingresos por urgencias por accidente de tránsito.

101 0111 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS: incluyen los ingresos derivados de atención a población con regímenes especiales o población cubierta por convenios nacionales e internacionales de población migrante.

101 02. APORTES. Comprende los ingresos de provenientes del sistema general de participaciones destinadas a aportes patronales y a los ingresos provenientes de convenios efectuados con el municipio con destino al mejoramiento, dotación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica de la E.S.E., de acuerdo a:

101 0201 Aportes Patronales: los pagos provenientes del sistema general de participaciones, necesarios para cesantías y sistemas de riesgos profesionales, salud y pensión de los trabajadores de la planta de personal permanente de la entidad.

101 0301. REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS: Incluye todos los ingresos provenientes de, aprovechamientos, recuperaciones, diferentes a ventas de servicios de salud como el recobro de incapacidades, reclamaciones de siniestros, tasación de servicios públicos, arriendos, entre otros.

101 0302. OTROS INGRESOS: Incluye todos los ingresos provenientes de, arrendamientos, fotocopias, sobrantes de caja, diferentes a ventas de servicios de salud.

X

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 24 DIC 2018	
0473	PAGINA:	7 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

102. RECURSOS DE CAPITAL Comprende los ingresos de:

102 01 RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponde a los ingresos obtenidos por los intereses pagados por los bancos por la administración de recursos financieros en las diferentes cuentas que posee la entidad.

102 02 RECUPERACION DE CARTERA: Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad con fecha anterior al 31 de diciembre de 2018.

B. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS:

Contiene el total de apropiaciones por todo concepto incluidas en el presupuesto, clasificadas en Gastos de funcionamiento, Gastos de comercialización o producción, Gastos de Inversión y Cuentas por pagar, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

201 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Constituyen los gastos de consumo, tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales, las transferencias y la salud pública y convenios de salud pública, cuyo propósito es la atención de las necesidades de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social en forma normal y continua.

201 01 GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos que debe realizar la E.S.E. como contraprestación de los servicios que recibe bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

201 0101 SERVICIOS PERSONAL ASOCIADOS A NOMINA. Comprende la remuneración por concepto de salarios básicos del personal de planta de la E.S.E., incluyendo los sueldos por incapacidades, subsidio de alimentación, y licencias de maternidad.

201 0102 OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA. Comprende la remuneración por concepto de los factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, de acuerdo con la normatividad vigente. Se Clasifican en:

201 0102 01 Prima de Servicios: pago a que tienen derecho los servidores públicos según normatividad vigente en forma proporcional al tiempo laborado.

201 0102 02 Prima de Vacaciones: reconocimiento y pago a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de trabajo o proporcional al tiempo laborado.

201 0102 03 Prima de Navidad: pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un mes de salario y pagadero en el mes de diciembre conforme a la normatividad vigente.

201 0102 04 Bonificación Especial de Recreación: pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponde al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

201 0102 05 Bonificación por Servicios Prestados: pago a que tiene derecho los empleados que hayan cumplido un año de servicio.

201 0102 06 Intereses a las Cesantías: reconocimiento del 1% por concepto de intereses sobre el valor liquidado de cesantías

201 0102 07 Factores - Vacaciones: valor de los factores salariales que se utilizan para la liquidación del descanso remunerado al que tienen derecho los empleados, incluye además las vacaciones en dinero que tiene derecho un trabajador cuando se retira y aún no ha disfrutado el descanso remunerado.

201 0102 08 Auxilio de transporte: Subsidio económico que da el empleador a todos los trabajadores y servidores públicos que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, con el fin de facilitarle recursos para la movilización hacia su trabajo.

201 0103 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y/o naturales para que presten servicios de carácter auxiliar, técnico, profesional y/o especializado, para asuntos propios del organismo de salud, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o para los que se requieran conocimientos especializados.

A.

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. 0473	FECHA:	24 DIC 2018
	PAGINA:	8 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

201 0103 01 Servicios Personales Indirectos Operativos: Comprende todos los servicios de carácter auxiliar, técnico, tecnológico, profesional y especializado que se requieran contratar para suplir las necesidades propias de las áreas médico - asistenciales. Incluyen los Convenios de docencia de servicios, las lecturas de los exámenes especializados y dosimetría, así como el pago de los riesgos laborales superiores riesgo IV y V de los contratistas de la institución.

201 0103 02 Servicios Personales Indirectos Administrativos. Comprende todos los servicios de carácter auxiliar, técnico, tecnológico, profesional y especializado que se requieran contratar para suplir las necesidades administrativas que permitan el normal funcionamiento de la entidad, así como el pago de la ARL del personal con contrato de aprendizaje del SENA.

201 0103 03 Servicios Personales Indirectos Honorarios: Apropiación destinada a cubrir los servicios prestados en forma transitoria y esporádicos, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades de asesoría, consultoría, estudios y afines. Incluyen los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.

201 0104 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tiene como base la nómina del personal de planta, tales como:

201 0104 01 Cajas de Compensación Familiar: Comprende el valor de las cotizaciones para las Cajas de Compensación a causarse en el año 2019, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

201 0104 02 Aportes a seguridad social salud: Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de salud a causarse en el año 2019 que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales.

201 0104 03 Aportes seguridad social pensiones: Comprende el valor de las cotizaciones con destino al Sistema de pensiones a causarse en el año 2018, que debe pagar la institución en su carácter de empleador.

201 0104 04 Aporte Patronal Cesantías Anualizadas: Comprende el valor de las cesantías a causarse en el año 2019, que debe pagar la institución en su carácter de empleador del personal con régimen de cesantías anualizadas, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales.

201 0104 05 Aporte Patronal Cesantías Retroactivas: Comprende el valor de las cesantías a causarse en el año 2019, que debe pagar la institución en su carácter de empleador del personal con régimen de cesantías retroactivas, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales.

201 0104 06 Riesgos profesionales: Comprende el valor de las cotizaciones con destino a las Administradoras de Riesgos Laborales a causarse en el año 2019, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente y financiado con los recursos del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales

201 0104 07 ICBF: Comprende el valor de los aportes realizados por la entidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

201 0104 08 SENA: Comprende el valor de los aportes realizados por la entidad al Servicio Nacional de Aprendizaje.

201 02 GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Empresa. Incluye la contratación y el pago de personas naturales y/o jurídicas por la prestación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los

A ✓

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 24 DIC 2018	
RESOLUCION No.	PAGINA:	9 de 13

0473

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

bienes de su propiedad o están a su cargo, los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

201 0201 ADQUISICION DE BIENES: Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como compras de equipo, compras de equipo médico, odontológico y de laboratorio; elementos para mantenimiento hospitalario y gastos imprevistos.

201 0201 01 Compra de equipo. Apropriación destinada para la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

201 0201 02 Materiales y Suministros. Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria, y otros suministros necesarios para la adecuada prestación de los servicios.

201 0201 03 Otros gastos generales por adquisición de bienes: Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en papelería, útiles de oficina, dotación de empleados de planta, impresos y publicaciones, entre otros.

201 0202 ADQUISICION DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

201 0202 01 Mantenimiento: Comprende el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles; (incluye mano de obra y los materiales y/o repuestos requeridos en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo). Esta partida garantiza el mantenimiento de infraestructura física (mantenimiento hospitalario, biomédico, sistemas, vehículos, infraestructura física e industrial) y dotación de la empresa.

201 0202 02 Sistemas de información: Son los gastos correspondientes a los procesos de sistematización que adelanta la E.S.E., como licenciamiento de software, acceso a plataformas en la nube, alojamiento web entre otros, incluye los gastos de soporte técnico a los sistemas de información y los elementos que lo conforman.

201 0202 03 Comunicación y transporte: Destinado a cubrir los gastos por conceptos de mensajería, correo postal y otros medios de comunicación como correo electrónico y/o call center, embalaje, acarreo, pago de peajes y parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar. No incluye contratación de personal.

201 0202 04 Impresos y publicaciones: Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móviles, cuyo fin sea institucional y que tenga que ver con el objeto social de la entidad. También por este rubro se manejan los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, cartillas, formularios, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, así como los servicios de impresión y escaneo requeridos por la institución.

201 0202 05 Seguros: Apropriación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubra todo riesgo, daños materiales a bienes muebles e inmuebles, automóviles, insumos PAI (Programa Ampliado de Inmunización), manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, SOAT, maquinaria y equipos, pólizas de cumplimiento, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la E.S.E; así como seguros que ampare a funcionarios del nivel directivo contra riesgos de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones. De igual manera, se pagarán las pólizas de manejo que se requieran, los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y la causación judicial expedida por compañías de seguros.

9



GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 24 DIC 2018	PAGINA: 10 de 13
0473		

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

201 0202 06 Servicios públicos: Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas, telefonía fija y móvil, internet y demás servicios públicos domiciliarios de los inmuebles e instalaciones a cargo de la entidad. Incluye instalación y traslado.

201 0202 07 Arrendamientos: Alquiler de bienes inmuebles requeridos para el cumplimiento del objeto social de la E.S.E.

201 0202 08 Viáticos y gastos de viaje: Reconocimiento que se hace a los empleados cuando realizan comisiones oficiales de servicio fuera de su sede o área habitual de trabajo, tendientes a garantizar alojamiento, alimentación, pasajes y transporte de acuerdo con la norma vigente y previa autorización por resolución. Se podrá pagar también a funcionarios de otras instituciones del estado (alcaldía, gobernación, ministerio) cuando estos gastos se realicen en beneficio de la E.S.E. y la comunidad en su objeto social, tales como situaciones de salud pública, asesoría en planes y proyectos misionales, proyectos de infraestructura, dotación, la cual deberá motivarse expresamente. No se podrá atender por este rubro el pago de viáticos al personal Vinculado como Contratista por honorarios o servicios indirectos operativos o administrativos, ni tampoco los gastos que ocasione la movilización dentro del área metropolitana de Bucaramanga, salvo que se estipule en el contrato que se suscriba.

201 0202 09 Impuestos y contribuciones: Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por concepto de impuestos e intereses de los mismos, estampillas, gastos notariales y de registro, placas y multas que la autoridad competente le imponga a la E.S.E. ISABU, en cumplimiento de su objeto social.

201 0202 10 Gastos judiciales: Son todos los provenientes por conceptos de costos y agencia en derecho de los procesos que lleve la entidad.

201 0202 11 Gastos imprevistos: Gastos que son inesperados.

201 0202 12 Gastos financieros: Gastos en los cuales se incurre por concepto de operaciones realizadas con entidades del sector financiero como transferencias, apertura de cuentas, comisión de cuotas de manejo, compra de chequeras, entre otros.

201 0203 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS: Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la entidad. Comprende la Contratación y el pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación de servicios que perfeccionan el desarrollo de las funciones de la entidad.

201 0203 01 Vigilancia: Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación del servicio especializado en seguridad, vigilancia privada y monitoreo de cámaras, en los diferentes lugares donde la E.S.E. ISABU presta sus servicios. Incluye la instalación de sistemas electrónicos de monitoreo.

201 0203 02 Aseo: Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación del servicio de aseo en las diferentes unidades operativas donde la E.S.E. SABU preste sus servicios, incluye el servicio de lavado de ropa hospitalaria.

201 0203 03 Alimentación: Comprende la contratación y pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación del servicio de alimentación a los pacientes que se encuentren en las diferentes unidades operativas donde la E.S.E. SABU preste sus servicios urgencias y hospitalización. Incluye la alimentación del personal interno de las instituciones educativas con convenio de docencia-servicio vigente, así como refrigerios de actividades institucionales.

201 0203 04 Facturación: Rubro destinado a la contratación de personas naturales y/o jurídicas que presten los servicios de facturación, admisiones, glosas y demás servicios que integren este proceso.

α

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. 0473	FECHA: 24 DIC 2018	
	PAGINA:	11 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

201 0203 05 Desechos hospitalarios: contratación del servicio de manipulación, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados en la E.S.E. ISABU.

201 0203 06 Gestión ambiental: contratación de los servicios asociados al cumplimiento de la gestión ambiental de la E.S.E. ISABU.

201 0203 07 Otros servicios: Comprende la adquisición de servicios que no están contenidos en ninguna de las disposiciones anteriores y que se requieren para apoyar el desarrollo de las funciones administrativas y asistenciales de la E.S.E. ISABU.

201 0204 PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO: Comprende todos los planes y acciones definidas por el área de talento humano tendientes a promover y mejorar el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso, facilitar la preparación permanente y mejorar la calidad laboral de los colaboradores de la entidad.

201 0204 01 Plan de Gestión del Talento Humano SST: Comprende todos los planes y acciones definidas por el área de talento humano en cuanto a:

- CAPACITACION Destinado a fortalecer la capacidad de aportar conocimientos habilidades y aptitudes para el mejor desempeño laboral, facilitando la preparación permanente de los empleados. Por este rubro se atenderán los pagos a personas naturales o jurídicas por la prestación de servicios de capacitación previa autorización a funcionarios de planta de la E.S.E. ISABU. No se deberá pagar por este rubro los costos de Pregrado, Postgrado, ni especialización.

- BIENESTAR SOCIAL. Gastos destinados a financiar los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado en aspectos del nivel social, cultural y recreativo de los funcionarios y colaboradores de la Entidad. Incluye el reconocimiento económico del auxilio funerario.

- ESTIMULOS: refiere a los estímulos monetarios y no monetarios. Contenidos en el Plan de Gestión del Talento Humano.

- SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: refiere a los gastos de los programas de salud ocupacional, consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina en el trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo.

201 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que transfieren las entidades a organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, con fundamento en un mandato legal, que no constituye una contraprestación en bienes y servicios.

201 0301 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PENSION Y JUBLACION Refieren a la cancelación de la cuota pensional a cargo de la E.S.E..

201 0301 01 Pensiones y Jubilaciones: Corresponde a la cancelación de la cuota parte de las mesadas y obligaciones pensionales a cargo de la entidad.

201 0302 TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Refieren al pago relacionado con el acatamiento de procesos judiciales fallados en contra de la E.S.E. y a favor de terceros.

201 0302 01 Sentencias, conciliaciones y transacciones: Son pagos que se realizan como resultado del acatamiento de fallos, sentencias, arbitrajes y conciliaciones en contra de la E.S.E. y a favor de terceros.

201 0303 OTRAS TRANSFERENCIAS. Son recursos que transfiere la E.S.E. a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal.

K.

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No. 0473	FECHA: 24 DIC 2018	
	PAGINA:	12 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

201 0303 01 ASEHISAN: incluye el pago de la suscripción anual a la Asociación de Hospitales de Santander (ASEHISAN).

201 0303 02 SUPERSALUD: incluye el pago con destino a la Superintendencia Nacional de Salud.

201 0303 03 Cuota Auditaje de la Contraloría: incluye los pagos con destino a las cuotas de auditaje de la contraloría previstos en la ley.

201 04 SALUD PÚBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS: Comprende los gastos asociados al cumplimiento de convenios interadministrativos destinados a dar cumplimiento a los planes de salud pública que la E.S.E. firma con la alcaldía municipal.

201 0401 Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico: son los gastos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio de inspección, vigilancia y control epidemiológico que se firma con la alcaldía municipal.

201 0402 Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC): son los gastos asociados al cumplimiento de las actividades de salud pública planteadas en el convenio referente al Plan de Intervenciones Colectivas que se firma con la alcaldía municipal.

201 0403 Atención Primaria en Salud – APS: son los gastos asociados al cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio de Atención Primaria en Salud que se firma con la alcaldía municipal.

202 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION: Son los gastos en que incurre directamente la E.S.E., en el desarrollo de su operación básica u objeto social o económico y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

202 01 MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS: Por este rubro se realizará la adquisición de medicamentos, líquidos parenterales y demás productos farmacéuticos en sus diversos tipos y presentaciones, materiales y otros insumos necesarios para la atención hospitalaria y ambulatoria de los usuarios de los servicios de salud y proceso de producción de los servicios

203 GASTOS DE INVERSION: Son los gastos destinados al mejoramiento de los procesos a través de la contratación de servicios de consultoría, asesoramiento u otro que permita identificar y gestionar eficiencias en procesos administrativos u operativos, así como gastos de mejoramiento de dotación, infraestructura y mantenimiento en convenios celebrados con la alcaldía municipal.

203 01 Modernización Archivo Central: refiere a los gastos asociados al proyecto de modernización del archivo central de la E.S.E..

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO- Las disposiciones generales de la presente Resolución son complementarias a las de los Decretos Nacionales No. 111 y 115 de 1996, las leyes 819 de 2003 y 1508 de 2012 y demás normas orgánicas de presupuesto, la Resolución No. 0006 del 28 de Diciembre de 1998 del Consejo Superior de Política Fiscal de la Alcaldía de Bucaramanga y, el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, el Acuerdo No. 09 del 24 de octubre de 2018 (Junta Directiva E.S.E. SABU) y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, deben aplicarse en armonía con las mismas.

ARTÍCULO QUINTO. La adquisición de bienes y servicios requeridos por la E.S.E. ISABU para efectos de su organización y operación se hará teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones, el cual será adoptado mediante acto administrativo expedido por el Gerente de la entidad, con estricta sujeción a las apropiaciones presupuestales.

Kc

GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 24 DIC 2018
0473	PAGINA: 13 de 13

“Por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

ARTÍCULO SEXTO- Los contratos y compromisos a cargo de la E.S.E. ISABU están limitados en su cuantía a las apropiaciones presupuestales. Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo. Igualmente, deberán ser materia de registro presupuestal para que los recursos destinados a su financiación no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es requisito de perfeccionamiento de los actos contractuales.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad pecuniaria a cargo de quien las asuma.

ARTÍCULO SEPTIMO. - En cualquier mes del año, el Gerente de la E.S.E. SABU podrá, mediante acto administrativo, aplazar o reducir gastos, total o parcialmente, cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas. Los actos administrativos expedidos deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO- Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, es decir (para el presupuesto de ingresos 101 Ingresos Corrientes y 102 Recursos de capital y para el presupuesto de gastos 201 Gastos de Funcionamiento, 202 Gastos de Comercialización y Producción y 203 Gastos de Inversión) deberán ser aprobadas por este Organismo.

Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. SABU son potestativas del Gerente de la E.S.E. ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante Acto administrativo expedido por el mismo.

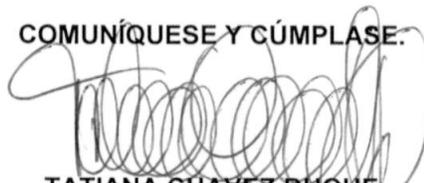
PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios con entidades públicas, siempre y cuando se trate de recursos de destinación específica. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos.

ARTÍCULO NOVENO. - Las cuentas por pagar deberán ser constituidas, por la Tesorería de la E.S.E. SABU a más tardar el día treinta y uno (31) de enero del año 2019, para su incorporación definitiva en el presupuesto de tal vigencia, la cual se efectuará a través de la Junta Directiva de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Para efectos fiscales, la presente Resolución rige a partir del día primero (1o) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Dada en Bucaramanga, a 24 DIC 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


TATIANA CHAVEZ DUQUE
GERENTE (E) E.S.E. ISABU